

# ESTATUTO Y AUTOGOBIERNO GALLEGO: NUEVAS PERSPECTIVAS (1936-1981-2010)\*

Jaime Rodríguez-Arana

Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de A Coruña  
y director del Instituto Nacional de Administración Pública

## *Sumario*

1. Introducción.
2. El Estatuto de 1981: veinte años después.
3. Autogobierno: marco para el desarrollo personal de los gallegos.
4. Nuevas perspectivas.

## **1. Introducción**

Veinte años después de la aprobación del Estatuto Gallego, imaginar lo que puede ser su desarrollo en el 2010 no es tarea fácil ni sencilla. No es fácil porque el camino andado en este tiempo es considerable y no es tarea sencilla porque lógicamente hay cuestiones pendientes que exigen nuevos impulsos, nuevos horizontes y nuevos protagonistas. En cada momento, las circunstancias de tiempo y lugar aconsejarán los pasos pertinentes.

El actual estado de evolución del modelo autonómico nos permite afirmar que, en efecto, España goza de una descentralización política estable, amplia y razonable. Las Comunidades Autónomas, y entre ellas Galicia, gozan de un número de competencias relevantes, por lo que hoy el desafío más importante en materia de descentralización territorial es saber si la Xunta de Galicia será capaz de delegar y transferir competencias a los entes locales.

No está de más, en estas líneas, escasas por exigencias del guión, una breve referencia a mi pensamiento sobre el acierto constitucional y sobre la identidad de España en el contexto del tiempo transcurrido y en el marco de una aproximación a la autonomía política en clave de integración.

De una España cerrada, subyugada, bajo la tutela de un poder político que pretendía ser omnímodo y omnipresente, en un espacio de tiempo ciertamente breve y con costes mínimos, los españoles nos constituimos como una sociedad abierta, donde la única tutela que cabe es la que ejercen los tribunales garantizando los dere-

---

\* Este trabajo se realizó para la ponencia «Estatuto e instituciones de Galicia» con motivo de la publicación *Galicia 2010*.

chos de todos y cada uno de los ciudadanos. Somos una sociedad libre, donde no hay constreñimientos significativos de la libertad de expresión, de asociación, o de cualquiera otra de las libertades básicas.

Somos una sociedad madura, desenvuelta, que exige moderación, y que modera los planteamientos políticos de diverso signo, que no quiere estridencias, porque su objetivo básico sigue siendo el de lograr una convivencia libre y respetuosa con la dignidad de cada persona, de cada vecino: precisamente los valores que proclaman y consagran la Constitución y el Estatuto Gallego.

Una sociedad madura porque es una sociedad plural, probablemente con un pluralismo más profundo que el de cualquier país del mundo. Pluralismo social, cultural, ideológico, territorial, de identidades...

Además, nadie puede arrogarse el mérito exclusivo ni preponderante en esta transformación, por más que unos u otros pretendan hacerlo. Se trata, y no podía ser de otro modo, de un acierto colectivo. Todas las fuerzas políticas, sociales o económicas que en su ámbito ejercieron el protagonismo de este proceso se vieron obligadas a ceder, a limar sus aristas, a quebrar los perfiles de sus intereses más particulares, a diluir la acidez de sus supuestos ideológicos, si no querían caer en la postergación de los ciudadanos y perder, entonces, el protagonismo que ejercieron porque la ciudadanía se lo permitió o se lo otorgó. Singularmente, los partidos políticos, que interpretaron el clamor, a veces silencioso y otras vociferante, de los ciudadanos, que no querían otra cosa que un marco de convivencia libre y solidaria, como se ha señalado.

Pero, ¿se pretende decir aquí que vivimos en un país idílico, sin pobres, sin conflictos ni tensiones? No, no es un país idílico. Todos tenemos ojos en la cara y queremos ver. Pero es el país real que soñaron miles y miles de españoles de varias generaciones en silencio, o amordazados, y tal vez ahogados por la indiferencia obligada de muchos de sus conciudadanos. ¿O lo olvidamos? Una España que se desarrollase en la normalidad democrática, de la discusión y del diálogo.

El sentido de la autoidentificación me parece que también ha alcanzado unos niveles adecuados a los veinte años de autonomía, si bien en esta materia no debe olvidarse del ambiente multicultural y de la profunda crisis del concepto de la autodeterminación, bien sea en el campo de la ciencia política, bien sea en el campo del derecho internacional público. En este sentido, no es baladí que el precepto estatutario —artículo 1.2 EAG— que explicita la importancia de la defensa de la identidad de Galicia, trate también sobre la solidaridad de todos cuantos integran el pueblo gallego. Es un artículo central del Estatuto que examina un tema capital y que lo aborda desde una perspectiva de equilibrio y moderación propia de la inteligencia connatural a los gallegos.

Lógicamente, habrá que tratar sobre cuál debe ser el desarrollo en el 2010 de la segunda dimensión de la doctrina de la Administración única o común, también llamado pacto local, sobre el papel de las diputaciones en el marco de la Administración periférica de la Xunta y de cuál debe ser, en esa fecha, el alcance del ejercicio del artículo 150.2 de la Constitución en relación con Galicia.

Galicia, afortunadamente, cuenta ya con instituciones políticas propias. Sí, Galicia dispone ya de ese viejo sueño de muchos galleguistas que aspiraban a que nuestra Comunidad gozase de autonomía política y autogobierno. La mayor parte de las

competencias, insisto, al menos las más importantes, han sido transferidas por el Estado. Es decir, en veinte años se ha desarrollado notablemente el contenido del Estatuto. Estatuto que es la norma institucional básica que regula la vida colectiva de los gallegos, pero que no es un fin en sí mismo, sino un marco para el pleno desarrollo de los derechos y libertades de los gallegos. Es una norma jurídica de gran trascendencia formal pensada para el reconocimiento y desarrollo de la autonomía política y autogobierno de un pueblo que se ha ido forjando a través de la historia y, sobre todo, es la norma, junto a la Constitución, que debe hacer posible el libre desarrollo de la personalidad de todos los gallegos. Por eso, las páginas que siguen son un ejercicio de imaginación jurídica tras veinte años de desarrollo estatutario que han tenido, en su elaboración, dos ejes bien claros: la importancia de la defensa de la identidad gallega y la solidaridad de los gallegos por un lado (artículo 1.2. EAG) y, por otro, la obligación que grava sobre los poderes públicos gallegos de «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los gallegos en la vida política, económica, cultural y social» (artículo 4.2. EAG).

Parte, pues, este breve estudio, de un enfoque metodológico orientado a la mejora de la democracia y, en concreto, a la mejora de las condiciones de vida de los gallegos como consecuencia de la andadura estatutaria. En este sentido, no se puede negar que hay que ser objetivos y reconocer que el saldo es positivo aunque sea pertinente señalar que la llamada tecnoestructura debe profundizar en su tarea dinámica y abierta, y hacer posible efectivamente que sean los gallegos quienes protagonicen la vida de Galicia evitando esquemas aislados de las energías sociales y vitales de la ciudadanía de esta tierra.

## **2. El Estatuto de 1981: veinte años después**

Veinte años después de la aprobación del Estatuto de 1981 parece que puede resultar de interés traer a la memoria algunos de los episodios más significativos, no sólo del apasionante proceso de elaboración del Estatuto de 1981, sino también del de 1936, en el que se pone de manifiesto esa abierta e integradora manifestación de lo que se ha denominado pensamiento galleguista.

El galleguismo fue, y es, una doctrina cultural y política muy amplia, donde caben todos y donde nadie osó autoatribuirse en exclusiva el buen nombre de nuestra tierra. Es más, las corrientes de pensamiento galleguista van desde el liberalismo de los preautonomistas (provincialismo de Faraldo), al federalismo, al republicanismo autonomista del ORGA (Villar Ponte, González López) o, en fin, al tradicionalismo (Risco) o al progresismo de un Castelao.

Lo que sí supone una ruptura con el pensamiento galleguista de siempre es el marxismo de los movimientos de los años sesenta, que van monopolizando la oposición al franquismo, demasiado deudores de esquemas de liberación anticolonial tercermundistas o acomplexados ante esta estrategia que les impide abrirse a su espacio político europeo natural, la socialdemocracia, y que hacen que, a diferencia del nacionalismo vasco y catalán, opten por una estrategia de agitación social y

rupturismo que les aísla de la dinámica política y que les conduce a unas divisiones internas inacabables (UPG, PSG, PSDG, POG, Partido Galeguista reconstituido, Galicia-Ceibe) o a operaciones políticas confusas (Consello de Forzas Galegas, AN-PG, APG), y, por fin, a unos más que discretos resultados electorales. Parece, sin embargo, que afortunadamente el BNG va templando, no sin dificultades, los esquemas independentistas.

Mientras tanto, las fuerzas estatales gallegas tuvieron más reflejos y supieron incorporar buena parte del pensamiento galleguista. Es el caso del Partido Gallego independiente de Meilán Gil en UCD, son las incorporaciones de personalidades galleguistas en puestos relevantes de las listas de AP, como Fernández Albor, o en las listas del PSOE, como Ramón Piñeiro o Carlos Casares.

Como es sabido, UCD quedó atrapada en las contradicciones existentes entre los parlamentarios gallegos que defendieron un Estatuto de nacionalidad histórica (Meilán, Rosón, Franqueira) y la estrategia madrileña que quiso empezar por Galicia una reconducción del proceso autonómico, una vez aprobados los estatutos vasco y catalán. Fue el principio del fin de la UCD. Su espacio lo irá ocupando una AP que poco a poco irá sabiendo reflejar el pensamiento galleguista.

Los parones y marchas atrás del Estatuto, la abstención o la oposición de las fuerzas nacionalistas que no limaron sus asperezas rupturistas en Galicia, a diferencia del nacionalismo vasco y catalán, determinaron que algo que se había iniciado con gran fuerza inicie su andadura con mal pie: el referéndum a favor del Estatuto tiene una participación bajísima con unos índices de abstención muy superiores a los ya muy elevados que eran normales en Galicia. Esta situación, sin embargo, contrasta con el éxito de los diputados del Partido Galleguista en la II República, que consiguieron la aprobación del Estatuto por abrumadora mayoría, eso sí, según las prácticas de la época.

Así las cosas, tuvo que ser AP quien hiciera el esfuerzo de recobrar el pulso político autonómico, pues el PSOE acabó esclavo de su obediencia a Madrid frente a medidas lesivas para Galicia como la LOAPA, el desmantelamiento industrial, el sacrificio del sector lácteo y pesquero con la entrada en la CEE o la postergación de Galicia en el primer plan de carreteras. Mientras tanto, el nacionalismo seguía dividido y radicalizado y, así, los diputados del Bloque tuvieron que ser expulsados del Parlamento por no querer jurar la Constitución.

Refundada AP, centrada en su proyecto político (ahora PPG), recobrado el pulso autonómico gallego gracias a su galleguización dentro de un marco autonómico que satisface las aspiraciones del viejo galleguismo, pues permite ir profundizando hacia cotas muy importantes de autogobierno, hoy carecen de sentido reivindicaciones de autodeterminación, máxime en un mundo que va hacia la universalización y la mundialización de la economía y de la realidad de una forma inexorable.

De alguna manera se puede decir que el Estatuto del 36 es el resultado del encuentro entre las tres corrientes que dieron cuerpo político e ideológico a Galicia a lo largo del siglo XIX, siglo en el que a la par que se constituyen los estados en el sentido contemporáneo de la palabra se van fraguando en toda Europa las diferentes conciencias nacionales.

Por una parte está el regionalismo tradicionalista que tiene su máxima expresión en Brañas y cuya denominación no entraña necesariamente la reclamación de

menos cuotas de autogobierno. La preferencia del término *región* no supone una rebaja de los derechos políticos de Galicia, pues a esta corriente de pensamiento le era extraña el concepto «revolucionario» de nación que incluso se emplea escasamente en España, prefiriéndose el término *monarquía*, o *corona*, para ésta y *región* o *reino* (gobernador general del Reino y Diputación General del Reino) para Galicia.

En segundo lugar, se encuentra el nacionalismo liberal (con raíces en el levantamiento que acabaría en Carral) que arranca de Murguía, que fue quien formuló la idea de Galicia como nación al contenerse en ella sus rasgos caracterizadores: pueblo diferenciado, ritmo histórico propio, cultura e idioma propios e instituciones consuetudinarias y tradiciones peculiares.

En tercer lugar, hay que citar el regionalismo federal, que defendía la idea de un Estado soberano galaico dentro de la unidad de la nación española marco de la inestabilidad política decimonónica; tuvo cierto protagonismo en el proyecto de Constitución federal de 1871 y posteriormente logró redactar un proyecto de Constitución del Estado galaico.

Sería injusto, por otra parte, no hacer mención, por su importancia, al nacionalismo de Vicente Risco, caracterizado por su concepto natural y étnico de la nacionalidad. Pues bien, debe recordarse también que todas estas líneas de pensamiento rechazaban la independencia y se esforzaban en buscar un encaje de Galicia como entidad política dentro de España.

El Estatuto del 36 supone el fruto del diálogo, la tolerancia y el compromiso con Galicia de buena parte de las fuerzas políticas democráticas gallegas que no se entendería sin la existencia de una ya antigua tradición autonomista por parte de determinadas élites culturales al principio pero que fue creando un espíritu de concienciación social.

Aunque sería injusto desconocer el protagonismo dinamizador del partido galleguista, el texto nace de la voluntad de entendimiento y de la cesión parcial de los postulados más dogmáticos de unos y de otros para conseguir, dentro del marco constitucional español del momento, importantísimas cuotas de autonomía. Detrás estuvo el sacrificio, incluso extremo, y el sufrimiento de incomprensiones, a veces también extremas, de una etapa difícilísima de nuestra historia colectiva. La semilla del amor a la tierra y el servicio al pueblo gallego de muchos de aquellos hombres y mujeres cuyos encuentros y desencuentros sólo se explican desde ese sentimiento, está hoy presente en el autogobierno de que disfruta Galicia en el marco de la Constitución de 1978. Todo ello es una lección para los que desde el radicalismo desprecian lo que es la fecundidad del entendimiento plural, y para los que desde intereses mezquinos o bien desidias o complejos no saben percibir el caudal vivo de historia colectiva que encierra el marco político del que disfruta Galicia.

De esta memoria histórica se hacen eco tanto la Constitución, al permitir los máximos techos ya inicialmente a aquellas comunidades que en el pasado plebiscitaron su Estatuto (que era la fórmula que Galicia necesitaba ya que hasta ahí se había llegado) como nuestro Estatuto actual, al proclamar la condición de Galicia como nacionalidad histórica. Condición que el pueblo gallego nunca ha entendido como un privilegio sino como autocompromiso con su identidad y dentro de la convivencia solidaria con el conjunto de los pueblos de España.

No me parece baladí, ahora que se van a cumplir 20 años del Estatuto de auto-

nomía, recordar de la mano del profesor Meilán las líneas maestras del Estatuto. Pero antes me parece obligado rendir un sincero homenaje a aquellos parlamentarios gallegos que brillantemente abortaron la disposición transitoria tercera, párrafo 2, del Estatuto en la que se pretendió, ni más ni menos, que la completa subordinación del derecho de la Comunidad Autónoma al derecho del Estado. El instrumento técnico elegido, con pretensión de validez también para los posteriores estatutos, suponía, a través de la ambigüedad de lo que se entendiese por concurrencia de competencias entre el Estatuto y la Comunidad Autónoma gallega sobre «idénticas» o las mismas materias, que el ejercicio de las competencias propias de Galicia quedaba subordinado a la previa aprobación por las Cortes Generales de las correspondientes leyes. Es decir, se daba carta de naturaleza a la conversión de competencias exclusivas autonómicas en compartidas.

En fin, con el Estatuto de 1981 en la mano, Galicia asume desde su constitución como Comunidad Autónoma todas las competencias posibles en el marco de los artículos 148 y 149; Galicia es el sujeto, el contenido, la razón de ser, la referencia esencial y el sentido último del Estatuto; el artículo primero sintetiza la finalidad esencial de la Comunidad Autónoma: asumir a través de las instituciones democráticas «la defensa de la identidad de Galicia y de sus intereses, y la promoción de la solidaridad entre todos los que integran el pueblo gallego», la declaración del gallego como lengua propia de Galicia y su cooficialidad con el castellano en un ambiente armonioso y sin discriminaciones, el derecho de los gallegos a vivir y trabajar en su propia tierra; la organización territorial propia de Galicia debe tener en cuenta la distribución de la población y sus formas particulares de convivencia y asentamiento, el derecho propio de Galicia es de aplicación preferente en su territorio en materia de competencias exclusivas, el Parlamento es la institución clave, el presidente de la Xunta dirige la acción de gobierno, ostenta la representación de la Comunidad Autónoma gallega y la ordinaria del Estado en Galicia, existen competencias exclusivas en materias tan específicas como montes vecinales en mano común, pesca en las rías y aguas interiores, marisqueo, agricultura, además de caza y pesca fluvial, etc.

Veinte años después, me parece que se pueden hacer, con la prudencia propia de estos casos, algunas glosas y comentarios que arrancan de la idea que recogen tanto la Constitución como el Estatuto: la autonomía política y la solidaridad son principios complementarios, son criterios rectores del modelo autonómico que deben entenderse en contextos de integración y de lealtad constitucional. Es decir, la personalidad colectiva de Galicia, su desarrollo e impulso, no es sólo compatible con la solidaridad, sino que son las dos caras del modelo autonómico. Me parece que en Galicia este tema se reflejó con natural espontaneidad, salvo excepciones, porque el Estatuto, que es un acierto —me parece—, recoge y reconoce una realidad que es viva y dinámica en la convivencia y modo de ser de nuestro pueblo.

Veinte años después, me parece que se ha robustecido la confianza de los gallegos en sus instituciones. Se han desarrollado ampliamente las competencias estatutarias a través de leyes autonómicas, la Xunta de Galicia está perfectamente consolidada, se abrieron las relaciones exteriores sobre la indiscutible personalidad política del actual presidente, se ha completado el entramado institucional, etc.

Para terminar este epígrafe, una reflexión de carácter político. Veinte años después, el Estatuto sigue siendo válido. En su proceso de elaboración y en su conteni-

do. Permítanme que me detenga en el llamado Pacto del Hostal y que haga un paralelismo con el espíritu que marcó la elaboración del Estatuto del 36. Por una razón elemental que, me parece, explica la propia razón de ser del espíritu autonómico de un pueblo inteligente, práctico y sumamente generoso. Me refiero a la capacidad que tuvieron sus protagonistas —en el 36 y en el 81— para encontrar espacios de entendimiento, para mirar al futuro, para superar los desencuentros, para la integración. Es, pienso, una de las grandes lecciones del galleguismo que ha sabido afirmar su identidad mirando al todo, al conjunto y comprendiendo que España se potencia desde Galicia y Galicia se robustece desde España.

En los últimos veinte años el Estado de las autonomías, gracias a experiencias tan positivas como la del Estatuto gallego, se puede decir que, en su perfil jurídico, se encuentra perfectamente delimitado. Los pilares y los fundamentos del edificio autonómico están bien firmes y ahora nos corresponde, con sentido de responsabilidad, hacer posible que esta gran construcción que tanto nos ha costado a todos levantar cumpla su función de integración y de encuentro y de armonía entre todos los españoles. Pero para eso, y este es el gran desafío que tenemos veinte años después de la aprobación del Estatuto gallego, la cooperación, la colaboración y la lealtad institucional deben presidir este gran acierto constitucional pensado para salvaguardar esa pluralidad que está en la misma entraña de la esencia de España y que tan bien refleja el Estado autonómico que, debemos proclamarlo con la voz bien alta, ha facilitado y propiciado un elevado grado de participación política y unas elevadas cotas de libertad para que la gente, los individuos, tengan más capacidad de participación y más capacidad para desarrollarse libremente como personas.

### **3. El autogobierno: marco para el desarrollo personal de los gallegos**

La descentralización política tiene como objetivo el acercamiento del poder a los ciudadanos. En este sentido, se puede decir que, en términos generales, en estos veinte años se han cumplido razonablemente las previsiones constitucionales y que hoy las comunidades autónomas disponen de un caudal de poderes y competencias que les permiten incidir real y positivamente sobre la realidad y sobre la mejora de las condiciones de vida de las personas de su espacio físico. Otra cosa es que lo consigan.

Una vez analizadas las condiciones técnicas de la configuración institucional del autogobierno gallego, me parece que debe darse un paso más, sobre todo para comprobar si el autogobierno se convierte en una estructura pasiva o si se plantea la mejoría de la realidad dinámicamente. Esta aproximación me parece que cobra especial relevancia en el momento presente, en el que se van superando los análisis tecnoestructurales y cerrados de los últimos años. Aquí, me parece que es el ámbito en el que del 2001 al 2010 el autogobierno y las instituciones gallegas, una vez puestos los cimientos y pilares del edificio autonómico gallego, deben jugar un papel de primer orden.

Entre 1981 y el 2001 se han fijado sólidamente los basamentos de la arquitectura autonómica gallega y ahora va llegando el momento en el que el autogobierno gallego se abra más a la realidad local e impulse, con mayor intensidad, las energías sociales que laten con fuerza en el corazón de cada gallego y de las solidaridades pri-

marias en que se integran. El autogobierno del próximo siglo es un autogobierno autoconsciente de que su funcionalidad reside en devolver protagonismo a la realidad y en devolver protagonismo a la gente sin miedo y sin temer a lo que Burke llamaba la libertad concertada de los ciudadanos, que es, en mi opinión, el verdadero fundamento del poder político.

Desde estos planteamientos teóricos, me parece que, una vez asentado suficientemente el entramado institucional y el contexto competencial estatutario, hay que preguntarse si no se debe orientar la acción pública de las instituciones gallegas en esta dirección que, me parece, se encuentra bien clara en el artículo 4 del Estatuto gallego, que es uno de los preceptos centrales del Estatuto, como es bien sabido.

Una vez que el galleguismo parece una realidad asumida por la mayoría de los gallegos, es el momento de plantearse abierta y pluralmente el desafío de saber ser gallegos, de que crezca en todas y todos los gallegos el sentido de la identidad propia, sin exclusivismos y exclusiones, como una realidad complementaria, que sabe aprender día a día y que, día a día, se siente orgulloso de lo que ha sido, de lo que es y de lo que será.

#### 4. Nuevas perspectivas

«Estatuto e instituciones en el 2010» es el título de la ponencia en la que se integran estas líneas, quizás un tanto genéricas y desordenadas que pretenden analizar lo que ha sido la andadura estatutaria, la realidad actual y las perspectivas de futuro.

Aunque ni soy profeta ni hijo de profeta y, menos, dado a los ejercicios de política-ficción, me voy a atrever a manifestar en público varios deseos sobre lo que, en mi opinión, debe ser el desarrollo estatutario e institucional gallego en el 2010.

Primera cuestión. En el 2010 el Estatuto cumplirá treinta años. Será un hecho insólito y sin precedentes. Esperemos que la madurez institucional vaya acompañada del ejercicio del poder público según las nuevas formas y la nueva metodología que emerge del denominado humanismo cívico y que, por tanto, las energías y dinamismo vital de los gallegos, de todos los gallegos, discurran de manera abierta y plural por las venas del entramado institucional de Galicia. Espero, en este sentido, que se produzca una progresiva moderación de los agentes políticos y que, por encima de banderías y legítimas aspiraciones partidistas, el sentido y funcionalidad de la identidad propia sea un valor asumido en profundidad y compartido en la escena pública.

Segunda cuestión. Espero que en el 2010 serán los entes locales de Galicia el escenario de la democracia real y participativa. Para ello, tanto el Estado como la Comunidad Autónoma habrían de haber comenzado a interpretar su papel de administraciones generales encargadas del diseño y configuración de las políticas globales y horizontales para que, poco a poco, y según la nueva estructura de los entes locales, sean éstos el verdadero laboratorio de la participación de los vecinos y el auténtico escenario que sepa canalizar ese dinamismo vital que emerge de las iniciativas de los gallegos.

Tercera cuestión. Espero que en el 2010 los planes de estudio de primaria, secundaria y universitaria dispongan de una asignatura sobre la Constitución, el Estatuto y los valores democráticos generales y estatutarios con exposiciones teóricas y visitas a todas las instituciones autonómicas.

Cuarta cuestión. Espero que en el 2010 la estructura de la Administración periférica de la Xunta esté configurada pensando en la institución de gobierno provincial y que, en términos generales, se adecue a la realidad de ese tiempo, en sus distintos escalones y niveles. En todo caso, será necesario replantear el modelo general porque no se trata de que Galicia sea un Estado en pequeño, sino que debe atender a sus reales competencias y debe preservar sus señas de identidad con un compromiso social creciente. Este es un tema central en el que hay que trabajar desde el conocimiento de las nuevas competencias y desde la necesidad de superar esa visión rígida y unilateral procedente de esa tecnoestructura caduca y apostar con creatividad por estructuras administrativas políticas, en el plano de la ejecución y determinación de políticas públicas, adecuadas a la realidad.

Quinta cuestión. El Parlamento gallego habrá recobrado el pulso y será el centro real de las deliberaciones públicas que preocupan a la gente. Allí se escucharán palabras que proceden de las preocupaciones de la gente y no de las burocracias de los partidos políticos. Probablemente, el Parlamento debería financiar oficinas a nivel comarcal, por ejemplo, para que los diputados estén a merced de la gente con un horario de atención exigente.

Sexta cuestión. No sería desdeñable que, quizás en determinadas áreas y experimentalmente, la organización territorial de Galicia pivote, donde sea lógico, alrededor de las formas tradicionales de asentamiento de la población gallega.

Séptima y última cuestión. Me gustaría que, en el 2010, Galicia se convirtiera en uno de los motores del desarrollo español y que Galicia desprendiera aromas de mayor compromiso con los derechos y dignidad de la persona humana encarnando una nueva versión de la lucha por los derechos de todos los hombres y mujeres, más cultural y menos técnica.

Así que satisfacción, sí, pero no sólo satisfacción. Es innegable lo realizado. Lo certifica la retrospectiva de estos años. Las generaciones que vienen, que ya están ahí, reclaman nuevas tareas. Ese acierto colectivo, sustantivado en el Pacto constitucional y en el Estatuto gallego, tiene que llenarnos de confianza para afrontar los retos de futuro, que nos exigirán imaginación, creatividad, tolerancia, respeto mutuo, para alumbrar entre todos horizontes de libertades más amplias, de solidaridades más comprometidas. Son horizontes aún inéditos, pero es entre todos como hemos de descubrirlos y de emprender el camino para alcanzarlos. Y sobre todo, es a los jóvenes a quienes les toca esa labor.

Quizás ese sea nuestro reto más inmediato. Llenarnos de confianza para encarar el futuro, el futuro de todos los gallegos. ¿De dónde nace esa confianza? De lo que hemos hecho, del camino que hemos recorrido juntos. Con mayor razón si señalamos las tachas de lo realizado, porque esa raíz de inconformismo, de insatisfacción nos permitirá ir adelante, hacia nuevas metas. No se trata de sobrevivir, se trata de crear. Pero no en el vacío, sino sobre esta base real, rica en historia y cultura, en hombres y hazañas, con luces y sombras.